

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
SOCIEDAD DE INVERSIONES DIAZA LIMITADA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de Agosto de 2016, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, **SOCIEDAD DE INVERSIONES DIAZA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.616.770-1, representada legalmente, por doña **ÁNGELICA SÁEZ SALAMANCA**, chilena, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Domingo Gómez Rojas N° 0341, comuna de El Bosque, en adelante "LA EMPRESA", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** arrienda a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES DIAZA LIMITADA**, un **Tranvía** que será utilizado el **día 12 de Agosto de 2016**, con el objeto de transportar a vecinos y vecinas de la comuna que visitarán el Museo a Cielo Abierto, en un recorrido nocturno para vecinos de la comuna y público en general, dentro del marco de la celebración del 120 Aniversario de la comuna de San Miguel.

CUARTA: La Corporación pagará a la Empresa la suma única y total de **\$127.500.- (ciento veintisiete mil quinientos pesos)** exento de I.V.A

El pago se realizará mediante cheque a nombre de la empresa, contra entrega de la respectiva factura.

El pago por el arrendamiento del Tranvía objeto de este contrato será imputado al presupuesto de cultura año 2016.

QUINTA: La supervisión y fiscalización del presente contrato, corresponden a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago deberá visar la factura correspondiente.

SEXTA: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

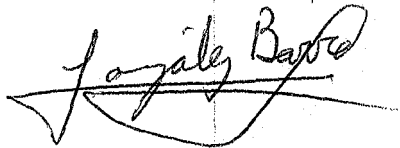


SÉPTIMA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

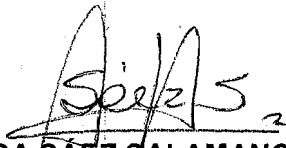
OCTAVA: La personería de doña **ÁNGELICA SÁEZ SALAMANCA**, para representar a **SOCIEDAD DE INVERSIONES DIAZA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 28 de Agosto de 1995, a fojas 2225, número 17985, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Armando Ulloa Contreras.

NOVENA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
RUT:



ÁNGELICA SÁEZ SALAMANCA
SOCIEDAD DE INVERSIONES DIAZA LIMITADA


SAH/ETA/LGN/lpm

